

1996/2020

VISTO

Que la ordenanza 1401/06 en su artículo primero declara de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de pavimentación, cordón cuneta, obras de arte y desagües pluviales para toda la localidad,

Que el artículo 3 de la citada ordenanza permite al departamento ejecutivo a contratar de forma directa bajo la condición de haber pedido al menos tres presupuestos;

Y CONSIDERANDO

Que este proceso de contratación no establece bases mínimas de índole técnico, económico, legal ni administrativo para la presentación de ofertas o presupuestos,

Que esta Municipalidad carece de esta manera de herramientas para evaluar la capacidad de los oferentes y los respaldos económicos correspondientes para la correcta ejecución de las obras que se propongan en el ámbito de la contribución por mejoras, y

Que los procesos de licitación pública resultan ser inadecuados para este tipo de obras (por contribución por mejoras), dados los tiempos administrativos, los montos de las mismas, los costos de publicación, el carácter específico de las obras y la cierta posibilidad de que el proceso licitatorio resulte desierto,

Que resulta imperioso establecer un proceso de contratación acorde a las obras que se ejecuten en el marco de la ordenanza municipal N° 1401/06.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase como metodología de contratación de obras en el marco de lo que establece la Ordenanza Municipal N° 1401/06 al "Concurso Privado de Precios".

PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

ARTICULO 2º: Cumplimentados los artículos 6 a 11 inclusive, de la ordenanza municipal N° 1401/06, el Intendente de la Localidad de Villa General Belgrano

1996/2020

decretará el Concurso Privado de Precios, debiendo exponerse mínimamente en el mismo la siguiente información:

- a- Nombre de la Obra
- b- N° de Concurso Privado de Precios
- c- Ubicación de la Obra
- d- Presupuesto Oficial de la Obra
- e- Integrantes de la Comisión de vecinos afectados a la Obra
- f- Razón Social de los Invitados a presentar las ofertas
- g- Fecha, lugar y costo para la adquisición de pliegos
- h- Fecha y lugar para la presentación de sobres
- i- Fecha de apertura de sobres

ARTICULO 3º: La cantidad de invitados al presentar ofertas en el Concurso Privado de precios deberán ser como mínimo 3 (tres).

ARTICULO 4º: Los invitados deberán ser debidamente notificados por Carta de Invitación, y los mismos deberán informar en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal la intención o no de presentar ofertas.

ARTICULO 5º: La información que deberá confeccionarse para que los invitados desarrollen la oferta deberá constar de al menos la siguiente documentación:

- a- Memoria descriptiva de la obra
- b- Planos General y de Detalle
- c- Cómputo y Presupuesto Oficial
- d- Pliego General de Especificaciones Técnicas
- e- Pliego General de Condiciones

ARTICULO 6º: Protocolícese, comuníquese al área de Obras y Servicios Públicos Municipal, publíquese en el boletín oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veinte (2020)**

ORDENANZA N°: 1996/2020.-

FOLIOS N°: 2515.-

S.V.V/I.m.-